

## "Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

## Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 120/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- RUBI DEL CARMEN REYES JUNCO (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RUBI DEL CARMEN REYES JUNCO, EN CONTRA DE TIENDA SORIANA, S.A. DE C.V., HUBTL PROMOCIÓN Y DEMOSTRACIÓN, S.A. DE C.V., E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el primero de junio de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-------

ASUNTO: Se tienen por recibidos los oficios 6435/2023 y 6436/2023 signados por el Lic. Joel Moisés Estañol González, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, mediante los cuales informa el sobreseimiento fuera de audiencia del juicio de amparo indirecto 240/2023.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 1854/2023-III-3 signado por el Lic. Marco Antonio Ruiz Pérez, Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, mediante el cual acusa de recibido, informando que se presume la competencia de dicho Tribunal, para conocer del presente asunto.- *En consecuencia, se acuerda:* 

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a las partes, lo informado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, en sus oficios de referencia, únicamente para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

TERCERO: Dado que el Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, en su oficio de

referencia, acusa de recibido el oficio 1600/22-2023/JL-II, informando que se radicó la presente causa bajo el número de expediente físico y electrónico 269/2023, en tal razón, al observarse de autos que no existe audiencia, ní acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente duplicado como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema SIGELAB que se lleva en este Juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

CUARTO: Siendo que el promovente no proporcionó correo electrónico, para la asignación de buzón electrónico, tal y como se le requirio en el auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, es por lo que se ordena notificar el presente acuerdo POR ESTRADOS, una vez hecho lo anterior sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto anterior.

Notifiquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LIC. DAPHNÉ MORALES ROSAS NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

DEL ESTADO DE CAMPECHE